

## PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE UNIVERSIDADES EUROPEAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En el marco de los estudios de doctorado y con objeto de crear y desarrollar la colaboración científica entre los equipos de investigación de una o diversas universidades de la Unión Europea y la Universidad de Granada, así como facilitar la movilidad de los doctorandos, se establece un procedimiento de cotutela de tesis doctoral.

La utilización del presente régimen de cotutela da lugar a la obtención del Título de Doctor por ambas Universidades, con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y potenciar la movilidad de los doctorandos. A estos efectos, se entiende por cotutela la elaboración de una investigación dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos departamentos de dos universidades cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades de acuerdo con este procedimiento.

Sin perjuicio de la adopción de acuerdos marco entre la Universidad de Granada y otras Universidades extranjeras en los que se prevea la posibilidad de desarrollar acuerdos posteriores de cotutela entre todas las Universidades participantes en dicho acuerdo marco, la cotutela sólo podrá establecerse con una única Universidad extranjera en cada caso y con base en un Convenio específico firmado a tal efecto.

#### REQUISITOS PREVIOS AL PROCEDIMIENTO DE COTUTELA

- Los estudiantes que ostenten título de licenciado expedido por una universidad o centro de enseñanza superior extranjeros, deberán tener homologado su título por el Ministerio de Educación y Ciencia español, concedido el Acceso a los estudios de posgrado por el Rector de la Universidad de Granada o, alternativamente, encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- 2. Los estudiantes que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Granada, seguirán los procedimientos ordinarios para la superación de un Programa de Doctorado y la obtención de la Suficiencia Investigadora establecidos por la normativa en vigor, realizando los periodos de estancia en la universidad extranjera estipulados en el convenio individual.
- 3. Los alumnos procedentes de otras universidades extranjeras que hayan realizado en ellas estudios de posgrado conforme a su normativa vigente, podrán convalidar aquellos estudios de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 56/2005.
  - No podrá beneficiarse de este sistema de convalidación, el alumno extranjero que no acredite la realización de estudios de posgrado en su país de procedencia en la misma Universidad que solicita la firma del convenio de Cotutela.
- 4. En virtud del convenio de cotutela, la Universidad de Granada y la Universidad consignataria reconocerán de manera recíproca los estudios de posgrado realizados en una y otra universidades. En el caso de programas de doctorado compartidos por diferentes universidades europeas, y de acuerdo con el convenio de cotutela que se establezca, se reconocerán los estudios realizados en cualquiera de las universidades que compartan un mismo programa de doctorado. Será competencia del Consejo Asesor de Doctorado el reconocimiento de los estudios realizados.



# EL PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 1. Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen los estudios de Tercer Ciclo en la universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis.
- 2. Los candidatos a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
- 3. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas y siguiendo el principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor.

Una vez superada la defensa de la Tesis Doctoral el interesado podrá solicitar la expedición de los correspondientes títulos en ambas Universidades, de acuerdo con las previsiones del respectivo Convenio específico y la normativa en vigor de cada una de ellas.

En la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos universitarios oficiales lo permita, en el texto del título de Doctor por la Universidad de Granada se incluirá la mención de "Cotutela con la Universidad de ...".

- 4. El doctorando inscribirá su Plan de Trabajos en las dos universidades abonando los **precios públicos** establecidas. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
- 5. La investigación que constituye la tesis doctoral se realizará en ambas universidades. El tiempo de preparación de la tesis se adecuará a los límites estipulados en las normativas vigentes en cada país. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de las dos el tiempo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses.
- 6. La tesis será objeto de una única defensa en cualquiera de las dos universidades.
- 7. El **tribunal** ante el que debe defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades y su composición se regirá por la legislación en vigor del país de la universidad donde se efectúe la defensa. En cualquier caso, los directores de la tesis podrán formar parte del tribunal.
- 8. La financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal será responsabilidad del departamento de la universidad en la que estos actúen.
- 9. Si la tesis está redactada en una lengua distinta de la oficial del país en la que se realizará la defensa, se adjuntará un resumen y conclusiones de la misma en este idioma. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen y conclusiones redactado en la lengua oficial del estado o comunidad autónoma que corresponda.
- 10. El Consejo Asesor de Doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela
- 11. Para España, las modalidades de **depósito, derechos de autor y reproducción** de las tesis se rigen por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y normativa vigente en materia de propiedad intelectual.



#### TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN COTUTELA CON UNIVERSIDADES EUROPEAS

- 1. Durante los periodos de estancia en la Universidad de Granada se inscribirá como estudiante de Tercer Ciclo, abonando las tasas correspondientes a la tarjeta de identidad, seguro escolar, en su caso, e inscripción del Plan de Trabajo.
- 2. La cotutela de tesis se solicitará en el Departamento correspondiente en el momento de la presentación del Plan de Trabajo para su aceptación, en la forma ordinaria que establezca la normativa de Tercer Ciclo.
- **3.** El Departamento autorizará expresamente la solicitud de Cotutela y la enviará a el Consejo Asesor de Doctorado para, si lo considera oportuno, su aceptación, junto con la propuesta de convenio y Plan de Trabajo. Una vez aceptada, se elaborará el correspondiente **Convenio** que deberá ser firmado por los rectores de ambas universidades.
- 4. Para los estudiantes que vayan a leer su tesis en la otra universidad, podrá firmarse el modelo de convenio propio de aquélla, siempre que sus condiciones se adapten a la normativa vigente en la Universidad de Granada.
- 5. El Consejo Asesor de Doctorado realizará el seguimiento de convenio, y la firma del mismo será **comunicada al departamento**, **al interesado y al director o directores de tesis**.
- 6. Cuando se desee defender la tesis en la Universidad de Granada, los trámites de admisión de tesis, nombramiento de tribunal y el acto de defensa y lectura se realizarán de la forma ordinaria establecida por la normativa de Tercer Ciclo y Doctorado, presentando además la siguiente documentación:
  - a) Certificación oficial de las estancias realizadas en la otra universidad.
  - b) Resumen y conclusiones de la tesis doctoral en el idioma no utilizado para su redacción
- 7. Si la defensa si va a llevar a cabo en la universidad extranjera, los trámites se realizarán de acuerdo con la legislación vigente en el país donde se realice. No obstante, el doctorando deberá solicitar la admisión a trámite en el Departamento de la Universidad de Granada, aportando la documentación que se señala en el punto anterior.
- 8. Los estudiantes que defiendan la tesis en la otra Universidad, presentarán en la Universidad de Granada un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura, la calificación obtenida, Tribunal, y dos ejemplares de la Tesis (uno en soporte electrónico) autenticados por la Universidad donde se ha defendido.



**MODELO** 

### **CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL**

#### **PREÁMBULO**

	De una parte La Universidad de Granada, representada legalmente por su Excmo. Sr. Rector, D. Francisco González Lodeiro		
	y de otra la Universidad de, representada legalmente por su Excmo. Sr. Rector/Presidente D		
	as dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente Convenio.		
	DECLARAN		
	Ser objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica entre los grupos de investigación de ambas instituciones, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos de las respectivas instituciones. Con base en este interés común las dos partes		
	ACUERDAN		
	Formalizar, de acuerdo con el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, que regula los estudios de posgrado en España, y		
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS			
	1 La duración prevista para la elaboración de la tesis será deaños .		
	2 El calendario previsto de los períodos de trabajo en cada institución será el siguiente:		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de y estará exento de su pago en la Universidad de la siguiente cobertura social <sup>2</sup> :  CLÁUSULAS ACADÉMICAS  4 El título previsto de la tesis doctoral es.		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de y estará exento de su pago en la Universidad de plurante su estancia en la Universidad de estudiante se beneficiará de la siguiente cobertura social <sup>2</sup> :  CLÁUSULAS ACADÉMICAS  4 El título previsto de la tesis doctoral es		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		
	3 El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad de		

 <sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar norma legal que regula los estudios de posgrado en el país al que pertenezca la Universidad extranjera.
 <sup>2</sup> Indicar cuál (por ejemplo, régimen de seguridad social, seguro privado, etc.).



#### **UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Por la Universidad de				
La composición del tribunal de tesis será establecido de común acuerdo por las dos Universidades, decuándose a las normas del país donde se realice la defensa. Formarán parte del mismo los directores e la Tesis doctoral.				
6 Se realizará una única defensa de tesis reconocida por las dos partes interesadas, que tendrá luga la Universidad de				
			Granada, a	, a
			El doctorando,	
Por la Universidad de Granada	Por la Universidad de			
El Director de la tesis,	El Director de la tesis,			
El Director del Departamento,	El Director del Departamento,			
El Rector,	El Rector,			
Francisco González Lodeiro				



#### ANEXO I: SOLICITUD DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

## **DATOS PERSONALES** APELLIDOS\_\_\_\_\_\_ NOMBRE\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_\_ TLFNO. \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_ C.P. LOCALIDAD PROVINCIA PAIS SOLICITA la realización de su Tésis Doctoral en régimen de COTUTELA con la Universidad de que se desarrollará en el marco de un Convenio específico de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Granada. Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ Firma del estudiante Fdo.: \_\_\_\_\_ **DATOS ACADÉMICOS** 1. A cumplimentar únicamente por estudiantes procedentes de otras Universidades TÍTULO DE LICENCIADO/POSGRADO: EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE : \_\_\_\_\_ Se adjuntará fotocopia compulsada de: 1) Título de licenciado/posgrado 2) Certificación académica oficial en la que consten todas las asignaturas de la licenciatura junto con sus 3) certificación académica oficial acreditante de los estudios de doctorado realizados Esta documentación deberá presentarse debidamente traducida en caso de venir expedida en un idioma distinto del castellano. **AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO** El Consejo del Departamento de : \_\_\_\_\_ Reunido en su sesión de fecha: emite informe FAVORABLE/DESFAVORABLE (táchese lo que no proceda) sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral.

En el caso de estudiantes procedentes de una Universidad extranjera en la que haya realizado los estudios de doctorado con carácter previo a la realización de la Tesis Doctoral, el Departamento, a la



vista de la documentación que acredite los estudios de posgrado realizados por el estudiante, podrá emitir informe sobre el RECONOCIMIENTO de créditos ECTS.
No podrá beneficiarse de dicho reconocimiento el alumno extranjero que no acredite la realización de estudios de posgrado en la Universidad extranjera con la que se propone el acuerdo específico de cotutela.
Programa de Doctorado para el que solicita reconocimiento de créditos:
Número de créditos cuyo reconocimiento se informa favorablemente:
Docencia:
Investigación:
Granada, a de de 20
Firma del Director. Sello del Departamento
Fdo.:
CONSEJO ASESOR DE DOCTORADO
El Consejo Asesor de Doctorado de la Universidad de Granada, a la vista del Informe del Departamento de ACEPTA/DENIEGA ( táchese lo que no proceda) la solicitud de
Cotutela de Tesis Doctoral presentada en relación al alumno y, en su caso, el reconocimiento de créditos realizado por
el Departamento, procediendo a tramitar el correspondiente Convenio específico de cotutela.
Granada, a de de 20

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR DE DOCTORADO